MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 0212376303

Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com

"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"

RESOLUCION I.M. N° 465B/17

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 53/17, PARA LA "REFACCION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 2605 MARIA AUXILIADORA." CON ID 336523.----------

VISTO

El dictamen de fecha 09 de noviembre del 2017, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Contratación Directa N° 53/17**, para la **"REFACCION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 2605 MARIA AUXILIADORA." CON ID 336523.**----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa**"ARAPYAHU CONSTRUCCIONES" DE GUSTAVO FEDERICO LOBLEIN SILVA CON RUC 2.147.987-9** para Contratación Directa N° 53/17, **"REFACCION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 2605 MARIA AUXILIADORA." CON ID 336523.".**----------

Que, la oferta presentada por la empresa "**ARAPYAHU CONSTRUCCIONES"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2017, para el **Objeto del Gasto 520** recursos **FONACIDE** para la **"REFACCION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 2605 MARIA AUXILIADORA." CON ID 336523."**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley Nº 2051/03 en el Artículo 34º inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondientes de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **53/2017** a la firma **"ARAPYAHU CONSTRUCCIONES" DE GUSTAVO FEDERICO LOBLEIN SILVA CON RUC 2.147.987-9, denominada "REFACCION DE UN PABELLON DE 3 AULAS EN LA ESCUELA BAS. Nº 2605 MARIA AUXILIADORA." CON ID 336523", por un monto total de 149.604.408 (Ciento Cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos ocho).**----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Yatytay, 16 de noviembre de 2017

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

.....

ISMAEL BRITEZ PEÑA

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

.....

PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA